01/02/2021

ECONOMIST&JURIST

David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.

La Audiencia Provincial de Barcelona entiende como no abusiva la cláusula de comisión de apertura (SAP Barcelona 2548/2020 de 1 de diciembre de 2020)

Esta Sentencia es importante por la presumible influencia que tendrá en muchos órganos judiciales

En fecha 1 de diciembre de 2020, la Sección 15ª de la **Audiencia Provincial de Barcelona** se ha pronunciado sobre la comisión de apertura de préstamos concertados con consumidores, recepcionando la doctrina del TJUE expresada en fecha 16 de julio de 2020. La Sentencia entiende que nada debe cambiar en cuanto a lo ya mantenido por la propia Sección y lo expresado por el Pleno del Tribunal Supremo en su Sentencia de 23 de enero de 2.019. Esta Sentencia es importante, no sólo por el gran análisis efectuado, sino por estar dictada por la Sección que tiene la competencia sobre condiciones generales de la contratación en la Provincial de Barcelona y por la presumible influencia que tendrá en muchos órganos judiciales.

El TJUE recordó que correspondía al juez nacional apreciar si la cláusula constituía un componente esencial del contrato de préstamo hipotecario. Como criterio orientador **precisó que e** ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |